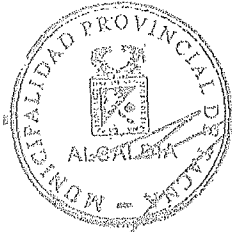




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0510 16



Tacna, 11 ABR 2016

VISTO:

El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Tacna, de fecha y;



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;



Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

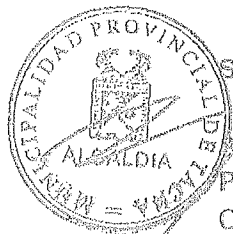
Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0510 16



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros Titulares:

1. Gerente Municipal, quien la Preside
2. Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, como Secretario
3. Gerente de Administración
4. Gerente de Gestión de Recursos Humanos
5. Gerente de Asesoría Jurídica
6. Gerente de Desarrollo Urbano
7. Gerente de Gestión Tributaria

Miembros Suplentes

1. Gerente de Jefe de la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano
2. Gerente de Gestión Ambiental
3. Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana
4. Gerente de Desarrollo Económico Social
5. Gerente de Terminales Terrestres
6. Gerente de Ingeniería y Obras
7. Gerente de Producción de Bienes y Servicios

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2º.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0510 16

5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG



Artículo 3º.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.



Artículo 4º.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno



Artículo 5º.- Publicar la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tacna
Comité de Control Interno

ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Acta Nº 001-2016

En mi calidad de Alcalde, junto al equipo Directivo de la Municipalidad Provincial de Tacna, manifestamos nuestro compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º de la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las entidades del estado y a lo señalado en Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30702, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del estado de implementar el sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses.

Para dicho fin, quienes suscribimos, nos comprometemos a :

1. Conformar un Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control de la Municipalidad provincial de Tacna, dentro del marco normativo vigente. Este Comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores. La designación será formalizada mediante resolución de Alcaldía.
2. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna, además convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos sean necesarios para un adecuado establecimiento del Control Interno que permita el cumplimiento de la misión de los objetivos de la entidad, en beneficio de los ciudadanos de nuestra localidad.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Tacna, las 09.15 am. del día 08 de Abril del 2016.




RAMON TORRES ROBLEDO
ALCALDE